

RAD. 54 518 40 03 001 2023 00176 00

Jhoeny Gonzalez <jhoenygonzalez123@gmail.com>

Jue 17/08/2023 12:06

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Pamplona

<j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ing_josepf@unipamplona.edu.co

<ing_josepf@unipamplona.edu.co>;fingenierias@unipamplona.edu.co

<fingenierias@unipamplona.edu.co>;ofigestion@unipamplona.edu.co <ofigestion@unipamplona.edu.co>;ingjosepf@gmail.com

<ingjosepf@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

RReposicion.pdf; image.png;

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PAMPLONA

MONITORIO RAD. 54 518 40 03 001 2023 00176 00

DEMANDANTE: YEHINSON BARAJAS RAMÓN

APODERADA: DRA. ANA JHOENY GONZÁLEZ URBINA

DEMANDADOS: JOSÉ DEL CARMEN PEÑA FERNÁNDEZ

ANA JHOENY GONZÁLEZ URBINA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito manifestarle e interponer recurso de REPOSICIÓN contra el auto de fecha, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se notificó en anotación por estado número 029; el día catorce (14) de agosto de 2023.

ANA JHOENY GONZÁLEZ URBINA
ABOGADA

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PAMPLONA

MONITORIO RAD. 54 518 40 03 001 2023 00176 00

DEMANDANTE: YEHINSON BARAJAS RAMÓN

APODERADA: DRA. ANA JHOENY GONZÁLEZ URBINA

DEMANDADOS: JOSÉ DEL CARMEN PEÑA FERNÁNDEZ

ANA JHOENY GONZÁLEZ URBINA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito manifestarme e interponer recurso de REPOSICION contra el auto de fecha, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se notificó en anotación por estado número 029; el día catorce (14) de agosto de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Manifiesto al despacho que, al momento de la presentación de la demanda, se allego la declaración bajo juramento por parte del señor YEHINSON BARAJAS RAMON, en la cual manifiesta como conoce al señor JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ, así mismo sus correos electrónicos, dirección física. Tal como lo manifiesta el artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

SEGUNDO: Conforme al literal i). las normas TIC señaladas en la ley 2213, refiere que los documentos presentados a través del correo electrónico, se presumen auténticos, el juramento se presume presentado con la petición. Según el inciso ii), se aportó manifestación por el demandante bajo juramento expresa como conoce el correo electrónico del demandado y dirección de residencia. Al inciso iii), se aportaron las pruebas del lugar de trabajo y de los datos electrónicos del demandado.

TERCERO: Al despacho se le allegaron las copias respectivas de las constancias de notificaciones y envíos a los correos electrónicos del demandado, las cuales se certifica por la oficina de correo con fecha y hora que el demandado recibió y abrió los correos enviados. conforme a la ley 2213 del 2022.

CUARTO: Con el ánimo de no entorpecer el trámite del proceso, allego declaración extra juicio, por el interesado, bajo juramento manifiesta las condiciones de modo, tiempo y lugar de como se enteró y tuvo conocimiento de la dirección, correo electrónico demandado, dando cumplimiento a lo pedido por el despacho en el término de ley.

ANEXOS

Adjunto certificaciones de envió
declaración extra juicio.

Agradezco la atención prestada,



ANA JHOENY GONZALEZ URBINA

C.C. 1.090.393.883 de Cúcuta.

T.P. 395177 del C.S. de la J.

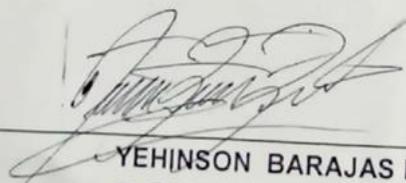
ACTA DE DECLARACION EXTRA PROCESO No 2225

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRA PROCESO RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR YEHINSON BARAJAS RAMON- DECRETO 1557 DE 1.989 Y ARTICULO 191 Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO- ARTÍCULOS 266, 269 Y 442 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL -----

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los DIECISIETE (17) días del mes de AGOSTO de 2023, ante mí, **LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ** NOTARIO QUINTO DE CUCUTA, compareció: **YEHINSON BARAJAS RAMON**, varon, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.477.896 expedida en CUCUTA, Ocupación: docente, Teléfono: 321-202-155, de Estado Civil: casado con sociedad conyugal vigente, residente en la calle 11 N° 4-10 del Barrio San Luis de esta Ciudad, de Nacionalidad COLOMBIANO y bajo la gravedad de juramento declaro: **PRIMERO:** Que me llamo como quedó escrito y los generales de ley son los expresados anteriormente. **SEGUNDO:** Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad y que las declaraciones aquí rendidas, versan sobre hechos de los cuales doy plena Fe y testimonio. **TERCERO:** Declaro bajo la gravedad del juramento que para dar respuesta a lo solicitado en el auto de fecha del día once (11) de Agosto del año 2023 anotación por estado número 029; el día catorce (14) de Agosto de 2023. Proceso bajo radicado N°. **54 518 40 03 001 2023 00176 00**. Yo **YEHINSON BARAJAS RAMON**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 5.477.896 expedida en la ciudad de Pamplona, de nacionalidad colombiano, domiciliado en la calle 11 N° 4-10 del Barrio San Luis, de San José de Cúcuta. Teléfono celular 321-202-1550. De profesión LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE. Declaro bajo juramento que conozco al señor **JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ** desde hace mucho tiempo, más de diez (10) años ya que el señor **JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ** y yo **YEHINSON BARAJAS RAMON**, somos nacidos y criados en el Municipio de Pamplona además de laborar para la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, y debido a la relación laboral creamos una amistad por tal motivo conozco sus correos electrónico institucionales y personales los cuales menciono en la presente declaración. **CORREOS PERSONALES** ingjosepf@gmail.com y ing_josepf@unipamplona.edu.co Imagen donde él señor **JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ** comparte su correo personal al ser candidato de egresados de H.C.S. ingjosepf@gmail.com; ing-josepf@unipamplona.edu.co; ing-josef@unipamplona.edu.co; ----- --seguimientos.proyectos.@unipamplonaedu.co. **CUARTO:** Esta declaración se hace con destino al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA**.

El declarante manifiesta que leyó y reviso su declaración encontrándola correcta y exacta con su dicho y que no observan error en ella y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria, por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada.

Declarante



YEHINSON BARAJAS RAMON
C.C N° 5.477.896 DE CUCUTA



El suscrito Notario manifiesta que ha recepcionado la presente declaración extra proceso y sin fines judiciales; que el declarante es capaz e idóneo para deponer y se devuelve la presente diligencia en original para los fines que interesan al peticionario. **CONSTANCIA DEL NOTARIO:** La presente declaración se recibió de ruego e insistencia de los interesados no obstante haberseles leído y explicado el contenido del Art. 1° del decreto 1557 de 1989. Al artículo 1898 del código general del proceso (ley 1564 de 2012) artículos 266 y 269 del código penal y artículo 469 del código procedimiento penal Se efectúa la presente declaración de conformidad con la Resolución No. 00387 del 23 de Enero de 2023. DERECHOS NOTARIALES \$16.500 IVA \$ 3.135,00.

LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE CUCUTA





Bogotá, 21 de Julio de 2022

Señor(es)
SERVIENTREGA S.A.
E.S.D.

Ref. Certificación de Alianza

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A. identificada con **N.I.T. 900.210.800-1**, Entidad de Certificación Digital (ECD) abierta, presta servicios de certificación y confianza digital para la seguridad de los negocios, brindando tranquilidad en sus labores diarias.

En atención a la certificación CEA – 4.1 – 10 V – 01 expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ANDES SCD cuenta con la acreditación para la prestación de sus diferentes servicios. Por lo anterior, contamos con el servicio de correo seguro, el cual junto a las estampas cronológicas y los certificados de firma digital que acompañen al mismo, otorga plena validez al mensaje de datos que se quiere comunicar a través del correo seguro, contando con los efectos jurídicos o fuerza obligatoria para su uso, en los términos de la Ley 527 de 1999.

Certificamos que **SERVIENTREGA S.A.** es cliente desde el año 2019 hasta la fecha, al cual prestamos el servicio de Correo Electrónico Certificado, generando y otorgando seguridad a sus usuarios, en los términos de la Ley 527 de 1999.

La presente certificación se expide a los veinticuatro (21) días del mes de julio de 2022.

Atentamente

**Martha Bibiana
Monroy Londoño**

Firmado digitalmente por
Martha Bibiana Monroy
Londoño
Fecha: 2022.07.21 11:43:24
-05'00'

**BIBIANA MONROY
GERENTE COMERCIAL
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.**



ONAC ACREDITA A:

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A

NIT. 900.987.141-0

Av. Calle 26 No. 69 C - 03 Torre B Oficina 701

Edificio Capital Center II, Bogotá D.C., Colombia

La acreditación de este Organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto al Criterio Específico de Acreditación:

CEA-4.1-10 V-01

Criterios para la Acreditación de Entidades de Certificación Digital.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

16-ECD-004

Fecha publicación del Otorgamiento: 2016-12-12

Fecha de Renovación: 2019-12-12

Fecha publicación última actualización: 2021-07-22

Fecha de vencimiento: 2024-12-11

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR




Director Ejecutivo

ANEXO DEL CERTIFICADO

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A
16-ECD-004

ACREDITACIÓN CEA-4-1-10 V-01

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL	ACTIVIDADES DE CERTIFICACION Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-4-1-10
<p>Emisión de certificados digitales para Representación legal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas. 	<p>RSA 2048 SHA256 Tamaño de clave mínima 2048 bits agosto 2002 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio de 2013 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ETSI EN 319 411-1 abril 2018 ETSI EN 319 411-2 abril 2018 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU-T_X509 octubre 2016</p>
<p>Emisión de certificados digitales para Pertinencia a Empresa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas. 	<p>RSA 2048 SHA256 Tamaño de clave mínima 2048 bits agosto 2002 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio de 2013 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ETSI EN 319 411-1 abril 2018 ETSI EN 319 411-2 abril 2018 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU-T_X509 octubre 2016</p>

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014



ANEXO DEL CERTIFICADO

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A

16-ECD-004

ACREDITACION CEA-4.1-10 V-01

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL	ACTIVIDADES DE CERTIFICACION Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-4.1-10
Emisión de certificados digitales para Función Pública	<ol style="list-style-type: none">1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.	RSA 2048 SHA256 Tamaño de clave mínima 2048 bits agosto 2002 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio de 2013 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ETSI EN 319 411-1 abril 2018 ETSI EN 319 411-2 abril 2018 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU-T_X509 octubre 2016
Emisión de certificados digitales para Profesional titulado	<ol style="list-style-type: none">1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.	RSA 2048 SHA256 Tamaño de clave mínima 2048 bits agosto 2002 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio de 2013 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ETSI EN 319 411-1 abril 2018 ETSI EN 319 411-2 abril 2018 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU-T_X509 octubre 2016
Emisión de certificados digitales para Persona Natural	<ol style="list-style-type: none">1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.	RSA 2048 SHA256 Tamaño de clave mínima 2048 bits agosto 2002 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio de 2013 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ETSI EN 319 411-1 abril 2018 ETSI EN 319 411-2 abril 2018 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU-T_X509 octubre 2016

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999

Decreto Ley 0019 de 2012

Decreto 333 de 2014



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	741274
Emisor	sandramilenacaceresserrano@gmail.com
Destinatario	ofigestion@unipamplona.edu.co - JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO 54518400300120230017600
Fecha Envío	2023-07-11 16:50
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /07/11 16:51:53	Tiempo de firmado: Jul 11 21:51:53 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /07/11 16:51:55	Jul 11 16:51:55 cl-t205-282cl postfix/smtp[32105]: 4DE6512487FF: to=<ofigestion@unipamplona.edu.co>, relay=unipamplona-edu-co.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.9, delays=0.11/0.03/0.24/dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <e977731e92f00fbc42c115ac154f5c9a69e6c9fde1491706447b4cfd819223bentrega.co> [InternalId=127951370750279, Hostname=DM6PR15MB3975.namprd15.prod.outlook.com] 27291 bytes in 0.214, 124.497 KB/sec Queued for delivery)
Lectura del mensaje	2023 /07/11 17:08:39	Dirección IP: 190.90.114.96 Colombia - Antioquia - Medellin Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; Win64; x64) AppleWebKit/36 (KHTML, like Gecko) Chrome/105.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO
54518400300120230017600**

SE ENVIA NOTIFICACION PERSONAL AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ , REMITIENDO VIA CORREO ELECTRONICO ESCRITO DE NOTIFICACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, ESCRITO DE DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS.

Adjuntos

DEMANDA_MONITORIO_PAMPLONA.pdf
NOTIFICACION_AUTO_ADMISORIO_CASA.pdf
AUTO_ADMISORIO_MONITORIO_2023-0176_A_1.pdf

Descargas

Archivo: DEMANDA_MONITORIO_PAMPLONA.pdf **desde:** 190.90.114.96 **el día:** 2023-07-11 17:09:55

Archivo: AUTO_ADMISORIO_MONITORIO_2023-0176_A_1.pdf **desde:** 190.90.114.96 **el día:** 2023-07-11 17:08:46

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	741271
Emisor	sandramilenacaceresserrano@gmail.com
Destinatario	ing_josepf@unipamplona.edu.co - JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO 54518400300120230017600
Fecha Envío	2023-07-11 16:50
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /07/11 16:51:53	Tiempo de firmado: Jul 11 21:51:53 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /07/11 16:51:54	Jul 11 16:51:54 cl-t205-282cl postfix/smtp[16809]: 4D71912487F3: to=<ing_josepf@unipamplona.edu.co>, relay=unipamplona-edu-co.mail.pr.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.4, delays=0.11/0.03/0.44/0.83, ds status=sent (250 2.6.0 <468bbcca1b38fea6a01f5c70bc251dc7510b78ed1f68bd33802a8a98458b entrega.co> [InternalId=126302103308617, Hostname=SA0PR15MB4064 namprd15.prod.outlook.com] 27158 bytes in 0.212, 125.101 KB/sec Queu for delivery)
El destinatario abrio la notificacion	2023 /07/11 16:58:58	Dirección IP: 186.103.12.90 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; Redmi Note 8 Pro Bui 190711.020; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 C /103.0.5060.71 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO
54518400300120230017600**

SE ENVIA NOTIFICACION PERSONAL AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ , REMITIENDO VIA CORREO ELECTRONICO ESCRITO DE NOTIFICACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, ESCRITO DE DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS.

Adjuntos

NOTIFICACION_AUTO_ADMISORIO_CASA.pdf
DEMANDA_MONITORIO_PAMPLONA.pdf
AUTO_ADMISORIO_MONITORIO_2023-0176_A_1.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	741273
Emisor	sandramilenacaceresserrano@gmail.com
Destinatario	fingenierias@unipamplona.edu.co - JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO 54518400300120230017600
Fecha Envío	2023-07-11 16:50
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha	Detalle
Evento	Evento	
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /07/11 16:51:54	Tiempo de firmado: Jul 11 21:51:54 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /07/11 16:51:55	Jul 11 16:51:55 cl-t205-282cl postfix/smtp[14715]: 262EB12487EA: to=<fingenierias@unipamplona.edu.co>, relay=unipamplona-edu-co.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=1.4, delays=0.15/0/0.38/0.9 dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <b9f85b95c4f8d1c8a937bba41c31447c76d98e19f96a5cbe6ff6975649f6db1f entrega.co> [InternalId=39170101774124, Hostname=PH0PR15MB5264.namprd15.prod.outlook.com] 27244 bytes in 0.138, 191.997 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO
54518400300120230017600**

SE ENVIA NOTIFICACION PERSONAL AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ , REMITIENDO VIA CORREO ELECTRONICO ESCRITO DE NOTIFICACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, ESCRITO DE DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS.

Adjuntos

NOTIFICACION_AUTO_ADMISORIO_CASA.pdf
DEMANDA_MONITORIO_PAMPLONA.pdf
AUTO_ADMISORIO_MONITORIO_2023-0176_A_1.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	741272
Emisor	sandramilenacaceresserrano@gmail.com
Destinatario	ingjosepf@gmail.com - JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO 54518400300120230017600
Fecha Envío	2023-07-11 16:50
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/07/11 16:51:52	Tiempo de firmado: Jul 11 21:51:52 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/07/11 16:51:53	Jul 11 16:51:53 cl-t205-282cl postfix/smtp[31977]: 8494A124881F: to=<ingjosepf@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.26]:25, delay=0.73, delays=0.08/0/0.17/0.49, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1689112313 v4-20020a0c9c04000000b00635e5fb79adsi1163963qve.235 - gsmtplib)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO
54518400300120230017600**

SE ENVIA NOTIFICACION PERSONAL AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ , REMITIENDO VIA CORREO ELECTRONICO ESCRITO DE NOTIFICACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, ESCRITO DE DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS.

Adjuntos

NOTIFICACION_AUTO_ADMISORIO_CASA.pdf
DEMANDA_MONITORIO_PAMPLONA.pdf
AUTO_ADMISORIO_MONITORIO_2023-0176_A_1.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	741271
Emisor	sandramilenacaceresserrano@gmail.com
Destinatario	ing_josepf@unipamplona.edu.co - JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO 54518400300120230017600
Fecha Envío	2023-07-11 16:50
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/07/11 16:51:53	Tiempo de firmado: Jul 11 21:51:53 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
El destinatario abrio la notificacion	2023/07/11 16:58:58	Dirección IP: 186.103.12.90 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; Redmi Note 8 Pro Build/QP1A.190711.020; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/103.0.5060.71 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO
54518400300120230017600**

SE ENVIA NOTIFICACION PERSONAL AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ , REMITIENDO VIA CORREO ELECTRONICO ESCRITO DE NOTIFICACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, ESCRITO DE DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS.

Adjuntos

NOTIFICACION_AUTO_ADMISORIO_CASA.pdf
DEMANDA_MONITORIO_PAMPLONA.pdf
AUTO_ADMISORIO_MONITORIO_2023-0176_A_1.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	741273
Emisor	sandramilenacaceresserrano@gmail.com
Destinatario	fingenierias@unipamplona.edu.co - JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO 54518400300120230017600
Fecha Envío	2023-07-11 16:50
Estado Actual	Mensaje enviado con estampa de tiempo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/07/11 16:51:54	Tiempo de firmado: Jul 11 21:51:54 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO
54518400300120230017600**

SE ENVIA NOTIFICACION PERSONAL AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ , REMITIENDO VIA CORREO ELECTRONICO ESCRITO DE NOTIFICACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, ESCRITO DE DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS.

Adjuntos

NOTIFICACION_AUTO_ADMISORIO_CASA.pdf
DEMANDA_MONITORIO_PAMPLONA.pdf
AUTO_ADMISORIO_MONITORIO_2023-0176_A_1.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	741272
Emisor	sandramilenacaceresserrano@gmail.com
Destinatario	ingjosepf@gmail.com - JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO 54518400300120230017600
Fecha Envío	2023-07-11 16:50
Estado Actual	Mensaje enviado con estampa de tiempo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/07/11 16:51:52	Tiempo de firmado: Jul 11 21:51:52 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO
54518400300120230017600**

SE ENVIA NOTIFICACION PERSONAL AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ , REMITIENDO VIA CORREO ELECTRONICO ESCRITO DE NOTIFICACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, ESCRITO DE DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS.

Adjuntos

NOTIFICACION_AUTO_ADMISORIO_CASA.pdf
DEMANDA_MONITORIO_PAMPLONA.pdf
AUTO_ADMISORIO_MONITORIO_2023-0176_A_1.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	741274
Emisor	sandramilenacaceresserrano@gmail.com
Destinatario	ofigestion@unipamplona.edu.co - JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO 54518400300120230017600
Fecha Envío	2023-07-11 16:50
Estado Actual	Mensaje enviado con estampa de tiempo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/07/11 16:51:53	Tiempo de firmado: Jul 11 21:51:53 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA PROCESO MONITORIO RADICADO
54518400300120230017600**

SE ENVIA NOTIFICACION PERSONAL AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN PEÑA FERNANDEZ , REMITIENDO VIA CORREO ELECTRONICO ESCRITO DE NOTIFICACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, ESCRITO DE DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS.

Adjuntos

NOTIFICACION_AUTO_ADMISORIO_CASA.pdf
DEMANDA_MONITORIO_PAMPLONA.pdf
AUTO_ADMISORIO_MONITORIO_2023-0176_A_1.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE PAMPLONA N. S.
FIJACIÓN EN LISTA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADOS	ART. C. G. deL P	CLASE DE ESCRITO	FIJADO EL	INICIA TRASLADO	VENCE TRASLADO
2023-00176-00	MONITORIO	YEHINSON BARAJAS RAMÓN	DRA. ANA JHOENY GONZÁLEZ URBINA	JOSÉ DEL CARMEN PEÑA FERNÁNDEZ	110	REPOSICION	24/08/2023	25/08/2023	29/08/2023

ESTE LISTADO SE FIJA A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A. M.) DESFIJA A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 P. M.) DE LA FECHA INDICADA

ANDREA CAROLINA PÉREZ LÓPEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: el día diecisiete (17) de agosto del 2023, siendo la hora de las seis de la tarde (06 p.m.), venció el término de ejecutoria de la providencia del día 11 de agosto de 2023, notificado por estado el día 14 del mismo mes y año, dentro del término de ejecutoria la parte demandante interpone recurso de reposición en contra dicho auto.



ANDREA CAROLINA PÉREZ LÓPEZ
Secretaria

CONSTANCIA: En cumplimiento Art. 110, inciso 2° del Arts. 319 del C.G. del P., se fija en lista por el término de un (1) día, hoy veinticuatro (24) de agosto de 2023, el recurso de reposición contra el auto del 11 de agosto de 2023 proferido dentro del cuaderno principal de las presentes diligencias, el traslado por tres (3) días se surte iniciando la hora de las ocho de la mañana (08 a.m.) del día veinticinco (25) de agosto de 2023 y VENCE el día veintinueve (29) de agosto de 2023 a la hora de las seis de la tarde (06 p.m.). 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de agosto del 2023 días inhábiles.



ANDREA CAROLINA PÉREZ LÓPEZ
Secretaria